



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-126884141-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-126884141-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A., solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 24 de noviembre de 2022, según requerimiento obrante en el orden 3.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la calle Maipú N° 509, 4° piso, y depósito en la calle Lisandro de la Torre N° 2.160, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 2.061.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma INVESTI FARMA S.A., no cuenta con certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional, según la declaración jurada obrante en el orden 9.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma INVESTI FARMA S.A., como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la calle Maipú N° 509, 4° piso, y depósito en la calle Lisandro de la Torre N° 2.160, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 2.061; a partir del 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 323/17, extendidos mediante las Disposición ANMAT N° 12678/17.

ARTÍCULO 3°. CANCELASE el Legajo N° 2.061.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.061 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Limítase a la Farmacéutica VIVIANA SILVIA RIVAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.735.730, Matrícula Profesional N° 10.454, como Directora Técnica de la firma INVESTI FARMA S.A.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos, para su conocimiento. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

N° EX-2022-126884141-APN-DGA#ANMAT

dc

AM